



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 445-2020-R

Lambayeque, 13 de junio del 2020

VISTA:

La solicitud de la Srta. Lesly Jhosseline Urcia Huamanchumo, sobre exoneración de pago por derechos académicos, Expediente N° 6456-2019-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte vista, la Srta. Lesly Jhosseline Urcia Huamanchumo, egresada de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNPRG, solicita la exoneración de pago para obtener el grado de bachiller y título profesional, en calidad de Miembro Estudiante de la Asamblea Estatutaria, reconocida mediante Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo – Ley N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 2324-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 929-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que la Srta. Lesly Jhosseline Urcia Huamanchumo, con código N° 130343-F, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios en la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, culminando con VI años académicos ordinarios (2013 al 2018), adjunta Historial Académico y Plan de Estudios;

Que, asimismo en el expediente obra el Informe N° 074-2019-O.S. S, emitido por la Jefa de Servicio Social, que conocedora de la situación económica por la que atraviesa la estudiante y considerando el espíritu de superación pre-profesional, se sugiere se le brinde el apoyo requerido, en cumplimiento al Artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, en el marco de la Resolución N° 1782-2003-R y su ampliación N° 1773-2004-R, el Rector ha dispuesto la emisión de la presente resolución;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, el Expediente cuenta con el Oficio N° 391-2020-OGAJ, que contiene el Informe N° 008-2020-OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° EXONERAR, por única vez, a la Srta. **LESLY JHOSSLINE URCIA HUAMANCHUMO**, del pago de los siguientes derechos académicos para obtención del Título Profesional: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, interesada y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

